

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

CONCURSO ESPECÍFICO RESOLUCIÓN 430/38426/2025

El 27 de septiembre de 2025 se publicó en el BOE Núm. 233 la Resolución 430/38426/2025, de 23 de septiembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

El plazo de solicitudes se inició el 29 de septiembre de 2025, finalizando el 17 de octubre de 2025.

En aplicación de lo dispuesto en la Base Octava, punto 2, de la citada convocatoria, examinadas las instancias presentadas se hacen públicas, como anexos, las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, **abriendo un plazo de cinco días hábiles** para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

No se admitirá nuevos méritos.

Los concursantes que habiendo acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes la justificación de haber pedido el certificado de méritos (Anexo III y Anexo IV) y aún no lo hayan hecho, **deberán aportarlo en este período.**

El plazo de subsanación se abrirá el día 24 de octubre de 2025, pudiéndose presentar **DESDE EL 24 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025 INCLUSIVE.**

Las alegaciones y subsanaciones a estos listados habrán de presentarse a través del Portal Funciona. Cualquier subsanación no presentada según lo recogido en la citada Base, no será tenida en cuenta.

- En el listado de personas excluidas, en cada solicitud figuran los puestos a los que afecta la causa de exclusión.
- En el listado de personas admitidas, en cada solicitud figuran los puestos en los que el aspirante ha sido admitido.
- De conformidad con el contenido de las Bases de la convocatoria y Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las subsanaciones habrán de presentarse única y exclusivamente a través del Portal Funciona (espacio SIGP).

En relación con el listado se realizan las siguientes consideraciones:

- Si ha presentado varias solicitudes o ha renunciado algunos puestos deberá comprobar que figura en el listado de personas excluidas y en el de personas admitidas.
- Se recuerda que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas publicadas disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este listado, para presentar alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y de excluidos. **En ningún caso se admitirán nuevos méritos.**
- En el caso de obtenerse un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

En Madrid a 23 de octubre de 2025.